

Bogotá D.C., 14 de enero de 2019  
SDM-SC-6133

Señor(a)  
ANA GRACIELA LADINO BAQUERO  
CARRERA 17 No. 35 A - 60 BAMBÚ  
Teléfono 3132102746  
Ciudad

[illegible]

REF. Respuesta Derecho de Petición SDM 3667

Señora Ana Graciela:

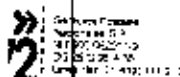
En atención al radicado de la referencia, me permito informar que no es procedente su solicitud, toda vez que al vender el vehículo de placa BWN954 y no registrar el traspaso ante el organismo de tránsito, no se hizo efectivo la tradición del dominio de conformidad con lo establecido por el artículo 47 del CNT. Así mismo revisado el Registro Distrital Automotor (R.D.A) se constató que el (la) propietario (a) del vehículo es la señora ANA GRACIELA LADINO BAQUERO, como se puede observar en la siguiente imagen:

✓ *Chloroceryle leucorhoa* [5:135]

[G. Garganese](#)
[R. P. Lugo](#)
[A. S. Santos](#)
[J. S. S. S.](#)

© 2007 Wiley Periodicals, Inc. <http://www.interscience.wiley.com>

© 2007 by The Authors  
Journal compilation © 2007 by Blackwell Publishing Ltd



**EMITENTE**

www.RajyaSouda  
 10A MAY 2015 09:00 UTC  
 10A MAY 2015 09:00 UTC

Case 1:11-cv-00001 Document 1-1 Filed 02/02/12 Page 1 of 1

2210702

name: 82607A-0  
ip: Postal: 115 1010  
id: YG2 5 0357400

## STINATARIO

and Baggio Social:  
ERACIEA 17 NO 35 A-9  
don:ARREFA 17 NO 35 A-9  
III

W-905072100

regimento: BCGTn 3 C.

10x Postal

13 Pre-Admission:

2014 05 27 30

תאריך: 11.11.2011

1. 2019. 12. 20. 14:00

[illegible]

En tal sentido, el artículo 922B del Código de Comercio indica que en el caso de la tradición de inmovilizado de vehículos automotores se requiere a parte de la entrega material de la cosa, la tradición del título, el cual se efectuará ante el funcionario y en la forma que determinen las disposiciones legales pertinentes.

El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el equipo de trabajo del Centro de Estudios e Investigaciones Científicas (CEIC) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en el marco del proyecto de investigación "Análisis de la percepción de la calidad de los servicios públicos en el municipio de San Juan de los Ríos, Jalisco". El presente documento es el resultado de la investigación realizada por el equipo de trabajo del Centro de Estudios e Investigaciones Científicas (CEIC) del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en el marco del proyecto de investigación "Análisis de la percepción de la calidad de los servicios públicos en el municipio de San Juan de los Ríos, Jalisco".

37 - 35

100

lj@adboqota.gov.co

195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

De lo expuesto en precedencia, resulta relevante destacar que las disposiciones y los compromisos contenidos, en un documento privado, no pueden ser extensivas a la administración, ya que estas por sí solas, no surten los efectos legales pretendidos.

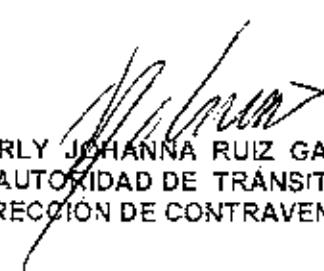
Por lo anterior, los comparendos que se relacionen al vehículo BWN954, estarán asociados a la propietaria del vehículo, y para la fecha es la señora ANA GRACIELA LADINO BAQUERO, en ese orden de ideas es responsable de todas las obligaciones que de éste se deriven, tal como lo establece el Art. 6 de la Ley 1843

(...) Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus sopones en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.

**PARÁGRAFO 1o.** El propietario del vehículo será solidariamente responsable con el conductor previa su vinculación al proceso contravencional, a través de la notificación del comparendo en los términos previstos en el presente artículo, permitiendo que ejerza su derecho de defensa."

Por lo tanto, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Bogotá, mejor para todos

  
DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA  
AUTORIDAD DE TRÁNSITO  
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES

cc: M. Mariana Parfías

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 7784

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                             |                                                                               |
|-----------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| PETICIÓN N°. / PETICIONARIO | SDM-3667/ ANA GRACIELA LADINO BAQUERO                                         |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-6133 d el 14 DE ENERO DE 2019                                          |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-3667.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 24 DE ABRIL DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 30 DE ABRIL DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)